

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Marzo primero (01) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO ESPINOSA RIOS
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL MARCO A CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO
RADICADO:	05001-33-33-012-2013-00163-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Señala el artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 referida a los anexos que de se deben presentar con la demanda, lo siguiente:

“ARTÍCULO 166. ANEXOS DE LA DEMANDA. A la demanda deberá acompañarse:

1. Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. Si se alega el silencio administrativo, las pruebas que lo demuestren, y si la pretensión es de repetición, la prueba del pago total de la obligación.

(...)

4. La prueba de la existencia y representación en el caso de las personas jurídicas de derecho privado. Cuando se trate de personas de derecho público que intervengan en el proceso, la prueba de su existencia y representación, salvo en relación con la Nación, los departamentos y los municipios y las demás entidades creadas por la Constitución y la ley.”

Por lo anterior, DEBERÁ allegarse:

- Copia del acto administrativo acusado Resolución No 141 de 2012, con las constancias de su de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso.

- Copia del certificado de existencia y representación de la entidad demandada ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA, del municipio de Maceo.
2. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.
 3. Deberá allegar copia de la demanda y sus anexos para la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
 4. Deberá allegar copia de los anexos de la demanda, para completar el paquete de demanda y anexos las cuales quedarán en la secretaría a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

CVG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, <u>05 de marzo de 2013</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
